



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/20894
10 de octubre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1989 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SUDAFRICA ANTE
LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de acompañarle para su información el texto de la declaración emitida hoy por el Administrador General de Namibia, abogado Luis Pienaar, relativa al informe de Su Excelencia al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 640 (1989) del Consejo de Seguridad, publicado el 6 de octubre de 1989 (S/20883).

Le quedaría muy reconocido si, con referencia al documento S/20883, se distribuyera la declaración como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jeremy B. SHEARAR
Representante Permanente

Anexo

DECLARACION EMITIDA EL 10 DE OCTUBRE DE 1989 POR EL
ADMINISTRADOR GENERAL DE NAMIBIA

He tomado nota del informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 640 (1989) del Consejo de Seguridad, publicado el 6 de octubre de 1989.

Me conforta en particular su observación de que "todas las partes interesadas han cumplido cada vez más con las exigencias del plan de arreglo y me han dado razones para pensar que seguirán cumpliéndolas".

Comparto la confianza del Secretario General de que la Proclamación Electoral AG 49, que ha sido firmada finalmente por mí, "se ajustará a las disposiciones del plan de arreglo y a las normas internacionalmente aceptadas para la realización de elecciones libres y justas ...".

El Secretario General se refiere, entre otras cosas, "a las fuerzas paramilitares y étnicas y unidades de comandos" y a la función de la SWAPOL.

Con respecto a las fuerzas paramilitares y étnicas y a las unidades de comandos, estoy cierto que la presencia actual convenida de personal administrativo se atiene a los acuerdos celebrados.

Algunas de las referencias hechas a la función de la SWAPOL no pueden menos de objetarse.

La afirmación del Secretario General de que la policía del GANUPT - (CIVPOL) - "no ha contado con toda la cooperación de la SWAPOL en algunos aspectos cruciales de sus operaciones" no es imparcial, pues da la impresión de que sólo la policía de SWA incurre en falta. En verdad las comunicaciones entre la policía de SWA y la CIVPOL ocasionalmente han sido inadecuadas. Esto ha causado malentendidos en ambas partes y ahora se interpreta como falta de deseo de cooperar, lo que no es correcto.

El Secretario General asevera que "por ejemplo, aún no ha sido posible llegar a un acuerdo sobre el derecho de CIVPOL a visitar a los detenidos que se encuentran en los cuarteles de la SWAPOL". Esto es del todo infundado. Ya en mayo de este año la policía de SWA reguló los procedimientos para esas visitas y, ulteriormente, en dos ocasiones, pidió el parecer del Comisionado de la CIVPOL al respecto. Ninguna respuesta se ha recibido hasta la fecha.

Me reservo el derecho a contestar a otros puntos suscitados por el Secretario General con respecto a la función de la policía de SWA y, muy en especial a la de la unidad antisubversiva. Sin embargo, como la desmovilización final de los 1.200 miembros de esta unidad y de su estructura de mando, anteriormente circunscrita a la base, está ahora terminándose en cumplimiento de la resolución 640 (1989), puede no contribuir a ningún propósito útil.

Con todo, debo cuestionar seriamente la insistencia del Secretario General en la desmovilización del "resto de los ex integrantes de Koevoet que todavía prestan servicios en la SWAPOL en otros distritos aparte del de Oshakati".

Mis reservas de policía se han extendido ya más de lo posible y toda nueva insistencia en que se desmovilicen otros miembros de la policía podría dejarme sin otra opción que la de recurrir a una asistencia externa.

Como la elección se celebrará en menos de cuatro semanas, será imposible capacitar nuevos policías.

Estoy cierto de que la fuerza existente y tal como se encuentra desplegada podrá ejercer el control necesario y mantener el orden, siempre que se logre la cooperación de todas las partes interesadas en contener la intimidación y que ésta perdure durante el resto del período electoral.

El informe del Secretario General es auspicioso para la etapa final del proceso de ejecución. Advierto con espíritu de reconocimiento y buena voluntad y puedo garantizar al Señor Pérez de Cuéllar y a su Representante Especial el empeño de mi administración por lograr la celebración satisfactoria de una elección libre y justa.
